



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10455

Martes 25 de Marzo de 2008

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 231 - Declárese Huésped de Honor al Señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel Cameron 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 179, 210 y 219 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 37 y 38 2

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 39 3

ORDENANZA

Municipalidad de Trevelin
Año 2007 - Ordenanza Nº 726 3-4
Año 2008 - Carta Orgánica PROVECH 4-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Huésped de Honor al Señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel Cameron.

Dto. Nº 231/08.

Rawson, 11 de Marzo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día Martes 11 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el Señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel Cameron;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la Firma del Acuerdo para la Construcción de la Estación Transformadora que Vincula el Proyecto Ingentis-Dolavon con el Sistema Interconectado Nacional, en la Ciudad de Rawson;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel Cameron.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 179

03-03-08

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 210

05-03-08

Artículo 1º.- Adhiérese a los actos conmemoratorios del 76º Aniversario de la localidad de Aldea Epulef que se celebrarán en esa localidad el 08 de marzo de 2008.-

Dto. Nº 219

07-03-08

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 20º del Decreto Nº 74/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20.- Transfiérese al Ministerio de Educación a la agente Nancy Noemí ARNAUDO (M.I. Nº 25.710.064 - Clase 1976), en el cargo Delegación Ministerio de Educación - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase I - Categoría 18, y a la agente Lilita Beatriz CASTILLA (M.I. Nº 21.038.222 - Clase 1969) , en su cargo de revista Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Legislación y Reglamentación de Administración de Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II -Categoría 16.»

Artículo 2º.- Rectifíquese el Anexo II y Anexo V del Decreto Nº 74/08.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº 37

04-03-08

ARTICULO 1º: HACER LUGAR al Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Gustavo Menna en su carácter de apoderado de la firma CONARPESA S.A., contra la Resolución Nº 3310 DRCR.

ARTÍCULO 2º: REMITIR, las presentes actuaciones a la Delegación Regional Comodoro Rivadavia a los fines de que se proceda a Homologar el acuerdo suscripto en fecha 24 de Agosto de 2007 entre la firma CONARPESA S.A y el Sr. Perdomo J Gustavo y que obra agregado a fs. 01 del Expediente Nº 1-2010/07.

Res. Nº 38

04-03-08

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto el día 15 de Enero de 2008 entre la firma Pesquera Veraz S.A. representada por el Sr. Pablo Alejandro Otegui en su carácter de apoderado y el Sindicato de Industrias de la Alimentación (STIA) representada en este acto por el Sr. Fabián Molina en su carácter de Secretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 39 29-02-08**

Artículo 1º.- ASIGNAR las funciones previstas en la Resolución Nº 83/05-DGR al agente Dr. Evaristo LENCINAS (DNI Nº 14.388.275), respecto de los Juzgados Federales sitios en las localidades de Rawson y Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La asignación de funciones prevista en el artículo anterior lo será con idénticos alcances y efectos que las previstas en la resolución Nº 085/05-DGR.

I: 17-03-08 V: 26-03-08

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN****Ordenanza Nº 726/07.**

Trevelin, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La situación planteada con el Cementerio Local. Como es de público y notorio conocimiento se encuentra con muy limitado espacio, siendo imperioso contar con más terreno para su ampliación. Y,

CONSIDERANDO:

QUE, existen terrenos aledaños al Cementerio Local que se encuentran sin personas afincadas.

QUE, los terrenos aledaños no son utilizables para el fin al que se lo destina.

QUE, es pertinente el lugar a los efectos del ordenamiento territorial.

QUE, a través de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad, se ha podido constatar que dichos terrenos son propiedad de los Sucesores de Don Felipe García.

QUE, promovida la investigación legal pertinente, se pudo constatar que dicho sucesorio aún no está concluido, toda vez que las últimas diligencias procesales apuntan a la Partición de los bienes relictos, sin que se haya procedido a la subdivisión de la tierra, motivo por el cual tratase aún de un condominio integrado por los herederos declarados.

QUE, en el particular caso se de las tierras aledañas al Cementerio Local, existiría consenso entre los herederos que fueron adjudicadas a la coheredera Celia García, quien a su vez las habría cedido a su ex-marido Sr. Marastoni, persona esta última con la que hemos generado múltiples contactos tendientes a lograr la ad-

quisición de la tierra, los que aún no han arrojado resultados positivos.

QUE, a medida que transcurre el tiempo la situación lógicamente se ve agravada fruto de la inhumación de nuevos cadáveres, extremo que impone dar a la presente una urgente solución que, desde esta administración, se vislumbra factible a la luz de la figura legal de la expropiación.

QUE, la superficie necesaria para llevar adelante la Obra de Ampliación del Cementerio es de 1 (una) hectárea, propiedad de los Sucesores de Don Felipe García, todos con domicilio constituido en calle Sarmiento Nº 568 de la Ciudad de Esquel, que forma parte de la Chacra 1 y 2 de la Legua 14 (hoy Lote 14), y cuyos demás datos surgen del Plano Nº 10082.

QUE, es necesario que este Cuerpo Legislativo declare de Utilidad Pública la Obra de Ampliación del Cementerio Local, y fije un valor a la tierra a expropiar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la ley 3098 sanciona la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación la Hectárea que forma parte de la Chacra 1 y 2 de la Legua 14 (hoy Lote 14), y cuyos demás datos surgen del Plano Nº 10082 cuyo destino será la Obra de ampliación del Cementerio Local.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al D.E.M a iniciar juicio de expropiación de la superficie de 1 (una) hectárea, propiedad de los herederos declarados de Don Felipe García, y cuyos datos filiatorios obran en el plano adjunto, todos con domicilio constituido en calle Sarmiento Nº 568 de la ciudad de Esquel, que forma parte de la Chacra 1 y 2 de la Legua 14 (hoy Lote 14), y cuyos demás datos surgen del Plano Nº 10082 a un valor fiscal de \$ 262,40 la hectárea.

ARTÍCULO 3º: PASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y Cumplido Archívese.

Rosana González: Presidente H.C.D
Araceli Painenao: Secretaria Legislativa.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.007, REGISTRADA BAJO ACTA Nº 893.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

Ejecutivo Municipal de Trevelin

Dr. CARLOS MANTEGNA
Intendente
Municipalidad de Trevelin
Chubut

JOSE CALVO
 Secretario Gral. de Gobierno
 Municipalidad de Trevelin
 Chubut

CARTA ORGANICA

PROYECCION VECINAL DEL CHUBUT (PROVECH)

CARTA ORGANICA PROVECH

Declaración de Principios, Programas y Bases de Acción Política.

El Partido Proyección Vecinal del Chubut, surgido de la autoconvocatoria de vecinos, dando forma orgánica y jurídica a su Constitución como Partido Político Provincial, ajustado a las exigencias legales DECLARAN LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA, que a continuación se señalan:

1. El Partido Proyección Vecinal del Chubut, por intermedio de los afiliados que han dado lugar a su creación, como así de todos aquellos que incorporen declaración y sostendrán, el pleno y efectivo reconocimiento de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, como soportes indispensables e insustituibles del orden institucional y el sistema democrático.

2. Desde el momento mismo de creación, sus integrantes expresan su plena adhesión y respaldo al sistema DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, REPUBLICANO, FEDERAL y PLURIPARTIDISTA.

3. Dan forma y cumplimentarán su actividad en el marco de la Ley N° 2126/82 – LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, normativas vigentes en la materia y dictará su CARTA ORGÁNICA estableciendo su organización partidaria.

4. Sus integrantes reconocen y sostendrán el pleno ejercicio de las libertades que emanan de la Constitución Nacional, Provincial y de su propia Carta Orgánica, sosteniendo el pleno respeto e irrestricta defensa de los Derechos Humanos, el reconocimiento efectivo de los derechos civiles, políticos, de orden social, económico, cultural y todos aquellos que hagan al sostenimiento del orden democrático, el progreso, la equidad, la cohesión social, teniendo como máxima el bienestar general de la población.

5. La participación democrática de sus afiliados, constituye el soporte legal y funcional del Partido Proyección Vecinal del Chubut, asumiendo en consecuencia el compromiso ciudadano del desconocimiento y rechazo a todos aquellos actos que impliquen el ejercicio de la violencia, ponga en peligro o tienda a sustituir el sistema participativo y de amplia expresión elegido.

6. Se considerará la elección de autoridades y/o candidatos a cargos electivos como el acontecimiento de gran trascendencia y revitalizador de la vida partidaria, bregando en consecuencia por la amplia forma de participación e igualdad, evitando todo tipo de discriminación o sectorismo.

7. Será uno de los objetivos básicos del Partido, la generación de fuentes laborales en la comunidad, lo que producirá un mejoramiento de las condiciones de vida de un gran sector de la población, dignificándose al hombre con su trabajo.

8. El relevamiento socio-económico de la totalidad de la población, constituirá el inicio de una atención cierta y afectiva de los sectores mas desprotegidos, será el eje orientador de la labor en el Área de Acción Social.

9. Se pondrá todo el esfuerzo de la solución de temas de gran trascendencia para la comunidad, como lo es la preservación del medio ambiente que en la actualidad constituye un serio riesgo para la salud y la ecología de la provincia.

10. La salud, la seguridad y la educación de la población, serán permanente preocupación del Partido Provincial, estableciéndose las estrategias correspondientes, a fin de dar solución a todos estos problemas.

11. La inserción de la juventud en las actividades comunitarias, constituirá una seria propuesta hacia ese sector, impulsando la participación de ellos en diferentes actividades, comprometiéndose con su gente, generando la natural renovación de dirigentes de todo nivel.

12. Será objetivo fundamental del Partido Provincial, que cada uno de sus integrantes con su participación tiendan a la realización efectiva de los principios declarados, bregando por una Localidad, Provincia y Nación socialmente justa, económicamente libre, políticamente soberana y debidamente integrada.

13. Proyectar el accionar Municipalista y Vecinalista hacia la política Provincial, logrando participar en la discusión de los problemas de fondo de nuestra provincia.

14. Lograr el análisis y la discusión de la distribución económica justa, equitativa y que se oriente al crecimiento sustentable de los pueblos y su gente.

Carta Orgánica: PROVECH

CAPITULO PRIMERO: Del Partido.

Artículo 1º: Esta carta Orgánica, es la ley fundamental del partido PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT que actuará en la Provincia del Chubut, conforme lo establece la ley, propugnando el mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal; así como el de las libertades y derechos humanos, los de orden social o económico y todos aquellos otros reconocidos en las constituciones Nacional y Provincial; bregando por una provincia socialmente justa, económicamente libre, políticamente soberana y debidamente integrada.

Artículo 2º: La organización y funcionamiento del partido PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT, se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las normas que dictare el partido. El Partido "Proyección Vecinal del Chubut", esta constituido por la totalidad de sus afiliados y puede conformar frentes o alianzas electorales con la aprobación de la Mesa Ejecutiva. El

PROVECH queda facultado para constituir autoridades partidarias o representantes en cada localidad.-

CAPITULO SEGUNDO: De los Afiliados y Adherentes.

Artículo 3º: Son afiliados, todos los ciudadanos Argentinos de ambos sexos que soliciten su afiliación y que sean admitidos en tal carácter por las autoridades partidarias competentes.-

Artículo 4º: El ciudadano que desee afiliarse debe firmar solicitud de afiliación y llenar una ficha que exprese: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digito pulgar debidamente autenticada.

Aprobada su solicitud será incorporado al padrón del partido. El carácter de afiliado implica la adhesión voluntaria a los principios del partido y la obligación de acatar las normas de la presente carta orgánica y las que dicten los cuerpos orgánicos en el ámbito de sus facultades.-

Artículo 5º: Deja de pertenecer al partido aquel afiliado o adherente que formalice por escrito su renuncia, la que se tiene por aceptada si antes de cumplido los 30 días de presentada, no fuere rechazada por autoridades competentes. La afiliación puede ser cancelada por sanción disciplinaria que resuelva esa medida o por expulsión del afiliado.-

Artículo 6º: La afiliación esta abierta permanentemente. Todos los afiliados tienen derechos iguales y obligaciones de conformidad con las previstas en esta carta orgánica.-

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos electivos partidarios.-
- b) Ser candidatos a cargos electivos y participar en las elecciones de aquellos.-
- c) Tener información oportuna y suficiente de la actuación de las autoridades partidarias y electas, en la forma prescripta por las normas reglamentarias.-
- d) Peticionar ante autoridades y organismos partidarios en forma individual o colectiva, disciplinadamente y en forma orgánica.-
- e) Hacer uso de los bienes que conforman el patrimonio del partido de acuerdo a las normas reglamentarias.-

Artículo 8º: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Respetar y hacer respetar la Constitución Nacional, Provincial, Cartas Orgánicas Municipales y esta Carta Orgánica.-
- b) Respetar y difundir los principios del partido.-
- c) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.-
- d) Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros partidos sin previa autorización del Organismo partidario.-
- e) Denunciar todas las actuaciones contrarias a la Ley o disposiciones partidarias cuyo juzgamiento sea de competencia de organismos del partido.-

f) Practicar y sostener la forma democrática de gobierno y elección en el ámbito del partido, absteniéndose de toda discriminación.-

g) Para ser afiliado del Partido Proyección Vecinal de Chubut debe tenerse domicilio real y legal en la provincia del Chubut.-

Artículo 9º: Son adherentes al partido todas las personas mayores de 14 años y los ciudadanos extranjeros domiciliados en cada localidad, que registren su incorporación en tal carácter. Los adherentes Argentinos obtendrán su afiliación automática al cumplir 18 años de edad. Los extranjeros adherentes obtendrán su afiliación automática al obtener la ciudadanía argentina.-

CAPITULO TERCERO: De los Organismos Partidarios.

Artículo 10º: Los órganos del Partido "Proyección Vecinal del Chubut" son: Asamblea General, Mesa Ejecutiva, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral.-

De la Asamblea General:

Artículo 11º: La Asamblea General, estará compuesta por un cuerpo de delegados integrado por dos delegados asambleístas para cada una de las localidades donde existan municipalidades de primera y segunda categoría como así también comisiones de fomento. Estos delegados serán electos por los afiliados que correspondan a cada una de las localidades con una duración de mandato de dos años pudiendo ser reelectos.-

Artículo 12º: La Asamblea General, será convocada por el Presidente de la Mesa Ejecutiva por decisión de esta, para el tratamiento de los temas que resulten necesarios, de acuerdo a las facultades que se detallarán posteriormente o por el 5 por ciento de los afiliados del partido, cuando exista acefalía de la mesa ejecutiva, o exista alguna circunstancia que así lo aconseje y la mesa ejecutiva no hiciera lugar al pedido formulado por el porcentaje de afiliados indicados precedentemente.-

Artículo 13º: Son Facultades de la Asamblea General:

- a) Fijar en el ámbito de actuación del partido, el plan de acción doctrinario, político, social, cultural y económico del partido.-
- b) Aprobar la plataforma electoral.-
- c) Impartir las directivas para el desenvolvimiento del partido.-
- d) Aprobar su propio reglamento.-
- e) Aprobar la presente carta orgánica y en su caso modificarla con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los afiliados presentes.-
- f) Establecer las bases para acuerdos extrapartidarios tanto a nivel municipal como provincial.-
- g) Acordar amnistías y decretar la rehabilitación de afiliados sancionados, con el voto de las 2/3 partes de los afiliados presentes.-
- h) Resolver en definitiva y en grado de apelación

de la conducta de todas las autoridades establecidas en esta carta orgánica y de las sanciones que aplique el tribunal de disciplina.

Artículo 14º: Salvo que se establezca una mayoría especial, las resoluciones de la Asamblea General se adoptaran por simple mayoría de los presentes.-

Artículo 15º: La asamblea General, se reunirá ordinariamente una vez por año y será convocada conforme al Art. 12 de la presente, por intermedio de los medios de difusión de la zona.-

Artículo 16º: Una vez constituida la Asamblea y existiendo quórum suficiente, se procederá a elegir de su seno a sus autoridades, un presidente, un vicepresidente, y tres secretarios.

Artículo 17º: La convocatoria a la Asamblea General, se efectuará con diez días hábiles antes de la fecha de realización de la misma, debiendo contener día, hora, lugar y transcripción del orden del día a tratar. A este orden del día, se le podrán adicionar temas, una vez tratados los indicados, siempre que lo determine la mayoría de los presentes.-

Artículo 18º: La Asamblea General, sesionará válidamente, con la mitad mas uno de los afiliados que figuren en el padrón electoral del partido. Si no se lograra ese quórum, se sesionará válidamente con los afiliados presentes luego de transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria.-

De la Mesa Ejecutiva:

Artículo 19º: La mesa ejecutiva, estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes

Dentro de los titulares, se elegirá un presidente, un vice presidente, y tres secretarios.

Artículo 20º: El mandato de los miembros de la mesa ejecutiva, será de cuatro años, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios.

Artículo 21º: Son funciones de la mesa ejecutiva:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Designar comisiones especiales y elevar los informes pertinentes a la Asamblea General.
- c) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito del partido.
- d) Llevar el control económico y financiero.
- e) Designar los miembros de la Junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
- f) Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
- g) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios en cargos electivos.
Aprobar la conformación de frentes y/o alianzas electorales en el ámbito de actuación del partido.
- h) Asumir la representación partidaria en relaciones políticas, civil, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.
- i) Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.

j) Administrar el patrimonio del partido.

k) Conformar organismos de representación partidaria en cada una de las localidades donde existan municipalidades de primera y segunda categoría y comisiones de fomento que estarán compuestos por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales con mandatos de dos años pudiendo ser reelectos. En el proceso de conformación de dichos órganos partidarios se llamará a elección con el padrón de afiliados locales aplicándose toda la normativa respecto de esta Carta Orgánica. Idéntica formalidad se aplicará para la elección de los delegados asambleístas.-

Artículo 22º: Las listas de candidatos para integrar la Mesa Ejecutiva, se presentarán completas con los titulares y suplentes los que en caso de vacancia reemplazarán a los titulares en su orden.

Artículo 23º: En las elecciones partidarias, se consagrará en el setenta por ciento (70%) de los cargos en disputa a la lista que obtenga la mayoría de los votos emitidos, y el restante treinta (30%) para la minoría, siempre que obtenga esta el treinta (30%) de los votos emitidos, caso contrario se consagrará en todos los cargos a la lista ganadora. En caso de presentarse una sola lista para dichos cargos, la Junta Electoral consagrará automáticamente a ésta, siempre que reuniere los requisitos legales. En caso contrario, deberá convocarse nuevamente a elecciones internas.

Del Tribunal de Disciplina:

Artículo 24º: El Tribunal de Disciplina, esta compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, duran en sus funciones cuatro años y son designados en la primera sesión que realice la mesa ejecutiva en cada una de sus renovaciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 25º: La violación a las disposiciones de la presente carta orgánica, puede ser sancionada con:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Suspensión temporaria de la afiliación.
- c) Desafiliación y expulsión.

Las sanciones mencionadas, son recurribles ante la Asamblea General, con efecto suspensivo, salvo cuando la misma fuere aplicada con el voto unánime de la totalidad de los miembros del tribunal de disciplina, en cuyo caso es recurrible con efecto devolutivo.

De la Junta Electoral:

Artículo 26º: La Junta Electoral está compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, que son designados por la Mesa Ejecutiva. Sus miembros tienen mandato por cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 27º: Sus funciones son las de conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el partido. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el padrón de afiliados.

Artículo 28º: Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria a

elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Artículo 29º: Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la justicia electoral competente.

CAPITULO CUARTO: De los Apoderados Partidarios.

Artículo 30º: La Mesa Ejecutiva, designa por simple mayoría de votos a los apoderados del partido, preferentemente abogados, los que actuarán con mandato General o Especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan: rinden cuenta de su gestión, cada vez que se lo requiera la Mesa Ejecutiva.

CAPITULO QUINTO: Del Patrimonio.

Artículo 31º: El patrimonio del partido se formará con:

- a) Las contribuciones de sus afiliados.
- b) Los subsidios del Estado, con destino a los Partidos Políticos.
- c) Los aportes, donaciones o los ingresos de cualquier naturaleza que efectuaron voluntariamente y que no estén prohibidos por la Ley.
- d) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o haberes totales (excluidas las asignaciones familiares), que perciban los funcionarios electos y los designados en cargos políticos.
- e) Las obligaciones a efectuar los aportes previstos en este artículo, son requisito indispensable para integrar la lista de cargos electivos y partidarios, debiendo acreditar haber cumplido tales obligaciones.

CAPITULO SEXTO: De las Normas Electorales.

Artículo 32º: Rige para las elecciones internas a autoridades partidarias en todas sus categorías, el voto secreto y directo de todos los afiliados.

Artículo 33º: Rigen para las elecciones de candidatos a cargos electivos las siguientes pautas:

- a) Si en la contienda electoral, la lista minoritaria alcanzare el 30% de los sufragios, le corresponderá la tercera parte de los cargos en disputa, caso contrario la lista ganadora impondrá todos sus candidatos. Será la representante del partido en la contienda electoral. Esta lista, se podrá modificar luego de las elecciones internas, con la debida autorización de la Mesa Ejecutiva, por pedido del apoderado de la lista o en caso de integración de la misma conforme los resultados del comicio, teniendo siempre presente los preceptos del inciso c) del presente artículo.
- b) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.
- c) Para todos los cargos partidarios y electivos del ámbito de actuación del Partido, ninguno de los

sexos puede superar el 66% (sesenta y seis), ni puede ser inferior al 34% (treinta y cuatro) de los cargos en disputa de la lista. Estos porcentuales se aplican, dividiendo correlativamente la lista en tramos de a 3. Dentro de cada uno de los tramos de a 3, un lugar corresponde a un sexo y los restantes al otro, quedando vedada la asignación determinada de lugares fijos o iguales o "Standar". Asimismo debe respetarse que ambos sexos tengan la posibilidad cierta, real y efectiva de ser electos, tanto en la lista de elecciones internas partidarias, como en la lista que resulte definitiva mediante la integración de la lista ganadora y perdedora. Si las ternas de la lista definitiva no se encontrara respetado este sistema, la autoridad partidaria facultada lo cumplimentará.

CAPITULO SEPTIMO: Disposiciones Generales.

Artículo 34º: Pueden las listas de candidatos a cargos electivos, integrarse con hasta dos tercios (2/3) de no afiliados al partido, conforme facultad otorgada por el art. 5 de la Ley 2126.

Artículo 35º: Todo afiliado que acepte candidatura de otro partido o propicie y/o ejecute la división del Bloque Legislativo partidario, aún en el supuesto de ser miembro electivo del mismo como concejal sin autorización del órgano partidario respectivo, esta incurso en grave inconducta política y puede ser sancionado por el Tribunal de Disciplina partidario.

CAPITULO OCTAVO: Incompatibilidades.

Artículo 36º: Es incompatible el desempeño de cargos partidarios con el desempeño de funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo y Legislativo tanto Provincial y/o Municipal.

CAPITULO NOVENO: Disolución.

Artículo 37º: El Partido Proyección Vecinal del Chubut, se disuelve, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados, la que debe expresarse a través de la Asamblea General partidaria, por decisión de los dos tercios (2/3) de todos sus miembros.

CAPITULO DECIMO: Disposiciones Transitorias.

Artículo 38º: A los fines de la tramitación de la personería política y otros trámites necesarios para el reconocimiento partidario e inicio de sus actividades. Al momento de la aprobación de la presente, se elegirá una junta promotora que estará integrada por tres miembros, un presidente y dos secretarios, ejerciendo todas y cada una de las facultades y obligaciones establecidas para la Mesa Ejecutiva en la presente Carta Orgánica, con mandato por el lapso de tres meses. Asimismo se designará un Apoderado General con idéntico mandato que la Junta Promotora. Dentro de este plazo y reunidos los requisitos correspondientes, se deberá

convocar a elecciones internas partidarias para determinar las autoridades partidarias, conforme lo establece la presente Carta Orgánica.

Artículo 39º: Facúltase a quien ejerza la representación partidaria establecida en el artículo anterior Junta Promotora y apoderado, a realizar las correcciones y modificaciones que legalmente indique la autoridad Electoral de la Provincia del Chubut.

Los citados: "Declaración de Principios, Programas y Bases de Acción Política" y "Carta Orgánica" respectivamente, son las versiones actualizadas, aprobadas por el Tribunal Electoral Provincial al 20 de Febrero de 2008 en la Provincia del Chubut.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ACUÑA, GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 128/2008) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO ACUÑA, para que se presenten a ejercer sus derechos. Esquel, 13 de Marzo de 2008.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en diario de mayor circulación y en estrado del Juzgado. Esquel, de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Higinio Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría única que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO EMILIO GONZALEZ, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CELSO EMILIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 84, año 2008, Letra G) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 12 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JAVIER MELLADO, para que se presenten en autos: "MELLADO, ROBERTO JAVIER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1051, año 2007).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Marzo de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Irigoyen 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna (Secretaria de Refuerzo), en autos caratulados: "GOMEZ, MARIO JUAN CARLOS s/Sucesión" (Expte. N° 2061/07, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JUAN CARLOS GOMEZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 29 de Febrero de 2008.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso; cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los causantes Luis Audemio ARANCIBIA y Francisca PEREZ FERRE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, en los autos caratulados "ARANCIBIA, Luis Audemio y PEREZ FERRE, Francisca s/Sucesión ab-intestato "Expte. N° 49/08, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen N° 650 2° Piso, en autos: "NIEVA, ANACLETO VENTURA s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 45/2008, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANACLETO VENTURA NIEVA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA RAFAEL para que se presenten en autos: GARCIA, RAFAEL S/SUCESION Ab-Intestato, (Expte. N° 933, año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Marzo de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MIRNA MABEL MOSQUEIRA, en estos autos caratulados: "MOSQUEIRA, MIRNA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 123/2007, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut), 03 de Diciembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA LOYAUTE, en estos autos caratulados: "LOYAUTE, JOAQUINA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 131/2007 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut); 20 de Diciembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los causantes, JOSE MAYORGA y MARTA CARPINTERO, en los autos caratulados: "MAYORGA, JOSE y CARPINTERO MARTA S/SUCESION", Expte. N° 2911/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término

de Treinta días a herederos y acreedores del causante, JULIA PEREZ PEREZ, en los autos caratulados: "PEREZ PEREZ, JULIA S/SUCESION", Expte. Nº 3017/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de la causante, MARIA MONICA AGUILANTE VARGAS, en los autos caratulados: "AGUILANTE VARGAS, MARIA MONICA/SUCESION", Expte. Nº 1537/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores del causante, ANTONIO AGUILAR, en los autos caratulados: "AGUILAR, ANTONIO S/SUCESION", Expte. Nº 1654/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Noviembre de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 18-03-08 V: 25-03-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

Señora
GATICA MONICA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-20-07-0010 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda Nº 0184/07-DR- calculada al 29/02/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 881.-).

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-03-08 V: 26-03-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
GABELCO S.A.C.I.F.
TRELEW

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. Nº: 003/2008 – DF (0)
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 06/1999 A 08/2006
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 92.924,07
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 135.958,81
TOTAL DEUDA: \$ 228.882,88 CALCULADA
AL 15/03/2008.

SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cdor. EDUARDO THOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 19-03-08 V: 07-04-08.

**EDICTO DE SUBASTA HIPOTECARIA
LEY 24441**

El Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del "BANCO HIPOTECARIO S.A." en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y concs. de la ley 24441, rematará públicamente ante escribano público el día 31 de Marzo del 2008 a las 10 horas en punto, en su oficina de calle Pellegrini 278 – 1er. piso – Of. 3 de Trelew, donde estará su bandera, siendo la exhibición los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs partiendo desde el lugar de la subasta, el inmueble que se detalla a continuación: Circ. 1 – Sect. 11 – Mza. 48 – Parc. 16 (Ex – chacra 115 – Mza. 1155 – Lote 17) padrón inmobiliario N° 11796-000, sito en E. Price n° 207 entre Urquiza y Alem.- El estado de conservación es MUY MALO según surge del acta de desalojo obrante a fs. 85/86 con las siguientes mejoras: Living-comedor; cocina; baño; dos (2) dormitorios; pequeño patio; todo el inmueble cuenta con abundante humedad en todas sus paredes y techo, pudiéndose ver en el techo desde su interior los hierros del mismo con oxido.- Se encuentra libre de ocupantes en el estado físico y jurídico en el que se encuentra.- Con la base de \$ 29.269,86.- (Art. 61 ley 24441).- Señala 30% a cuenta del precio, comisión 3% más IVA si correspondiere. Sellado de Ley.- Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Trelew.- La actuación judicial tramita por ante el Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, secretaria a cargo de la Dra. Natalia DE NEGRI, bajo la carátula: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/LIENHARD GUILLERMO DIOGENES S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1790 – Año 2005).- Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por la suma de \$ 2.334,60.- (conforme informe de fecha 26/02/2008).- Interviene a los efectos de la protocolización de las actuaciones el escribano Sr./a Adela M. Iturrospe de PRESAS.- El com-

prador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de realizada la subasta en el Banco del Chubut S.A. Suc. Trelew a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Integrado el saldo de precio se otorgará la tenencia del inmueble al comprador la cual detenta la parte acreedora.

Trelew, 17 de Marzo del 2008.

EDUARDO JOSE UZCUDUN
Abogado

I: 19-03-08 V: 26-03-08.

**EDICTO
EMANCIPACION COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18/02/2008.
DATOS DEL EMANCIPADO: MAURICIO LLAITUL
GIMENEZ, DNI N° 34.664.295.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-03-08.

**EDICTO
EMANCIPACION COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 08/02/2008.
DATOS DEL EMANCIPADO: JORGE GUILLERMO
CABRERA KASSARDJIAN, DNI N° 93.100.533.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-03-08.

**EDICTO
EMANCIPACION COMERCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 07/03/2008.
DATOS DEL EMANCIPADO: BENEDICTO MATIAS
CORNEJO, DNI N° 34.664.032.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-03-08.

**EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

FABRI S.A.

Edicto Ley 21.357

Denominación: **"INGENIERIA ELECTROMECHANICA PATAGONICA S.R.L." (INELPAT S.R.L.).**

Domicilio: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Hipólito Irigoyen Nº 1474, Of. 1 P. 1.

Duración: 50 años (contados desde su inscripción registral). Socios: Víctor KRYSIUK, DNI 16.434.951, estado civil divorciado, domicilio H. Irigoyen 1474, ciudad de Trelew, Chubut, profesión: Ing. Electromecánico; Marcela B. MESA, DNI 20.848.933, estado civil divorciada, domicilio H. Irigoyen 1474, ciudad de Trelew, Chubut, profesión: Profesora; Viviana KRYSIUK, DNI 17.642.532, estado civil soltera, domicilio Bolivia 2364, ciudad de Trelew, Chubut. Fecha del Contrato Social: 06/03/2008. Capital Social: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en un mil cuotas de pesos cien cada una. Administración y Representación Social: la ejercerá el socio Víctor Krysiuk por el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Objeto: comercial: a) comercialización, importación y/o exportación de productos, maquinarias, herramientas, métodos, procesos e insumos relacionados con la industria química, hidráulica, eléctrica, electrónica, mecánica y electromecánica; b) elaboración, diseño, desarrollo, industrialización de cualquier producto derivado de las industrias señaladas en a); c) arrendamiento, instalación y explotación de plantas industriales, equipos y otras instalaciones relacionadas con lo indicado en a), d) construcción, fabricación, arrendamiento, compra-venta de productos relacionados con las industrias señaladas en a); e) transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de productos, maquinarias y cualquier otro relacionado con lo indicado en a) y b); f) carga, descarga y armado de productos químicos, equipos, montajes, máquinas y herramientas en Puerto Nac., Prov. y Munic. del país, y explotación de guinches u otros dispositivos para la realiz. de dichas actividades y de las indicadas en a); g) elaboración e implementación de estudios de todo tipo de obras de ing. y arquitectura en todas sus manifestaciones y alcances, de obras públicas y privadas, civiles, comerciales e ind., hidráulicas, de montajes eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos, de aplicaciones tecnológicas diversas. Construcción: realización, intermediación, compra-venta y administración de obras públicas y privadas, tales como obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, viales, hidráulicas, energéticas y electromecánicas, entre otras. Inmobiliarias. Mandataria: distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones y administración de bienes, capitales, empresas de terceros, entre otras.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Nº 32 llevada a los treinta días del mes de Noviembre del año 2007, se aprueban los nuevos Organos de Administración y Fiscalización y se procede a la designación de los cargos: Presidente: Sr. José Alberto Cardini, argentino, LE 6.183.287, CUIT Nº 20-06183287-5, Vicepresidente: Dra. Norma Beatriz Ramos, argentina, DNI 5.882.794, CUIT Nº 27-05882794-6, Director: Ing. Cristian César Cardini, argentino, DNI 23.831.928, CUIT Nº 20-23831928-6, Director: Amadeo Santiago Rossi, argentino, DNI 10.488.701, CUIT Nº 20-10488701-6, Síndico Titular: Cdor. Jorge Amado Mortada, argentino, DNI 8.212.603 y Síndico Suplente: Cdor. Carlos Alberto Roman, DNI 7.817.936, CUIT Nº 20-07817936-9. Todos con mandatos por dos ejercicios. Dra. Marlene Del Río, Jefa del Registro Público de Comercio – Inspección General de Justicia.

Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-03-08.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2008 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Tratamiento de la gestión gerencial de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2007.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e Informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio 2007.
- 5º) Designación de Gerente.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Graciela Marta FAVERIO
Gerente

P: 25-03-08.

I: 25-03-08 V: 31-03-08.

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 39/08, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de computadoras, impresoras, scanners y accesorios, instalados en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de Mayo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009. Informes, Venta, Retiro de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. en el sitio web: www.pjn.gov.ar Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 881,40). Plazo de Evacuación de Consultas o Visitas: hasta el día 15 de Abril de 2008 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs., TE: 011-4370-4902/4989. Apertura. Lugar y Fecha: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 23 de Abril de 2008, a las 11:00 horas.

I: 25-03-08 V: 26-03-08.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADYRN

LICITACION PUBLICA N° 01/08

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir para uso de la Municipalidad de Puerto Madryn los siguientes vehículos: UNA MOTONIVELADORA – UNA CARGADORA FRONTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: UNA MOTONIVELADORA por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00) con IVA incluido, UNA CARGADORA FRONTAL por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000,00) con IVA incluido. Presupuesto Oficial por un monto total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL (\$ 1.016.000,00) con IVA incluido.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRE: 11/04/08 – 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250, 2° Piso, Oficina 12, hasta el día 08/04/08.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut, el día 11/04/08 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 17-03-08 V: 25-03-08.

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 03/08

“Optimización de la Estación Elevadora N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn”.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 1.470.468,82.-
Plazo Ejec.: 180

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2008 a las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.-

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.940.937,64.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.704,69.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.470.468,82.-

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-03-08 V: 25-03-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA Nº 02/08**

**“Proyecto y Construcción de 20 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura propia
y de nexos en Barrio Cañadón Borquez de la
Ciudad de Esquel”.**

Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.360.077,79
Cantidad de Viv.: 20
Plazo Ejecución: 330

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Abril de 2008, a
las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.400.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.665.539,41
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 33.600,78
Presupuesto Oficial: \$ 3.360.077,79

Fecha y Hora de recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

I: 17-03-08 V: 26-03-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 04/08

OBRA: “Hospital de Rada Tilly”.

Lugar de emplazamiento: RADA TILLY.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cuatro-
cientos Trece Mil Setecientos Ochenta y Cuatro. (\$
4.413.784,00).

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días
corridos.

Garantía de oferta: \$ 44.137,84.-
Capacidad de ejecución anual: \$ 4.413.784,00.-
(Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos
Quince con 00/100.- (\$ 4.415,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson
Delegación Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25
de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la
fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 17 de Abril de 2008,
hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Plani-
ficación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis
Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Jueves 17 de Abril de 2008
– 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobier-
no – Av. Fontana 50 Rawson (Chubut).

I: 17-03-08 V: 26-03-08.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámase a **Licitación Pública Nº INM-1880** para
los trabajos de “Remodelación de lay out” en el edificio
sede la sucursal Sarmiento (Chubut)

La apertura de las propuestas se realizará el 11/04/
08 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contratacio-
nes – Departamento de inmuebles – Bartolomé Mitre
326 – 3º piso – oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Depen-
dencia, en la sucursal Sarmiento y en la gerencia zonal
Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio
de la página Web del Banco de la Nación Argentina
www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 221.500 – MAS IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 350

I: 19-03-08 V: 27-03-08

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**MODIFICACION DE LUGAR APERTURA
DE LICITACION****LICITACION PUBLICA Nº 02/08**

OBRA: «Ampliación y Refacción Escuela Nº 704»

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta (\$) 7.717.950,00).

Se informa a los eventuales interesados que el lugar fijado para la apertura de la Licitación, ha sido modificado: Realizándose la misma en las instalaciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) –sito en Moreno Nº 815, el día viernes 28 de Marzo de 2008, a las 11:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las propuestas: el día martes 28 de Marzo de 2008, hasta las 10:30 horas, en instalaciones del Edificio de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia – Moreno Nº 815.

I: 25-03-08 V: 27-03-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-08**

OBJETO: Obras Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Ruta Provincial Nº 7 – Tramo: Progresiva 15.000,00 – 22.300,00- Ubicación: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.333.441,25

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2008 a las once (11:00) hs., en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 25, 28-03 y 03-04-08.